



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00910267-UNC-ME#FP

VISTO:

El Taller de Extensión: "Arte, Salud Mental y Prácticas de Transformación" a cargo del Lic. Eugenia Beatriz Zalazar; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Taller fue autorizado para realizarse en el año 2023 por medio de la Resolución Honorable Consejo Directivo-2023-17-E-UNC-DEC#FP ;

Que la responsable académica del Taller de Extensión: "Arte, Salud Mental y Prácticas de Transformación", solicita por correo electrónico la suspensión del desarrollo en el año lectivo 2023; (UNC IF-2023-00397050-UNC-DE#FP);

Que Alleso, Stefania del Valle, DNI 41280917; Bassi, María Luján, DNI 41033862; Di Stefano Ornela, DNI 33487814; Heit, Tatiana, DNI 35440528; Luján, Carina Claudia, DNI 20084797; Mendez, Rocio Luana, DNI 42748528; Ojeda, Nicolás Alejandro, DNI 37945188; Ormeño Bordón, María Victoria, DNI 39886689; Suhs, Rocío, DNI 37461937; Vargas Taborda, Judith Andrea, DNI 39446825 y Velazquez, Dafne Juliana, DNI 43187833, efectuaron pagos en concepto de primera cuota (IF-2023-00457547-UNC-DE#FP).

Que al haber suspendido el desarrollo de la actividad corresponde el reintegro del monto del pago efectuado en el Taller de Extensión: "Arte, Salud Mental y Prácticas de Transformación";

Por ello:

EI DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar al Área Económica Financiera a realizar el reintegro de los pagos efectuados en el Taller de Extensión: "Arte, Salud Mental y Prácticas de Transformación "; de acuerdo al Anexo de 5 (cinco) fojas que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a los recursos propios de la actividad y/o al de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología.-

Artículo 3°: Protocolícese, comuníquese, archívese.

